

Secretaria: A despacho de la señora juez la anterior solicitud de copias auténticas.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 368

Santiago de Cali, marzo primero de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO

DTE: ALEYDA MARGARITA MONTAÑO VALENCIA

DDO: EVERGISTO TORRES PORTOCARRERO

76001-31-10004-2009-00679-00

Previo el pago del arancel judicial pertinente, se autoriza autenticar las copias de la sentencia 124 de Mayo 24 de 2010 proferida dentro del presente proceso, las cuales se entregarán a la peticionaria Aleyda Margarita Montaña Valencia.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 2 de 2022

La secretaria.-

Alejandra Maria Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b3b787944ddde5360dade75d5b8d6741e7bf2f78c034cc958ded214d7b725c

Documento generado en 01/03/2022 02:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>